V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

37130 *Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Castellón por el que se someten al trámite de información pública la solicitud de modificación de autorización administrativa previa y la solicitud de autorización administrativa de construcción para el proyecto de planta de almacenamiento de baterías BESS Cuevas de 55,176 MW, y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de la Vall d'Uixó, provincia de Castellón. Expediente: SGIISE/ALM-024.*

El proyecto de planta de almacenamiento de baterías BESS Cuevas de 55,176 MW, y su infraestructura de evacuación, ha sido objeto de evaluación de impacto ambiental simplificada, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y ha obtenido informe de impacto ambiental mediante Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de 1 de agosto de 2025 (BOE núm. 192 de 11 de agosto de 2025).

Asimismo, el proyecto ha obtenido autorización administrativa previa mediante resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 7 de septiembre de 2026 (BOE núm. 263 de 23 de octubre de 2026).

Para adaptar el proyecto al contenido del citado informe de impacto ambiental y de los condicionados aceptados durante la tramitación de la autorización administrativa previa, la empresa promotora ha introducido una serie de modificaciones que requieren de nueva autorización conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Dichas modificaciones se recogen en el «Proyecto Técnico Refundido de BESS Cuevas 55 MW» y en el «Proyecto Técnico Administrativo Refundido de Subestación Colectora Promotores Cuevas 220/30 kV», ambos de abril de 2026. Respecto de los proyectos de diciembre de 2025 en que se basó la autorización administrativa previa otorgada, las modificaciones consisten en lo siguiente:

a) Planta de almacenamiento «BESS Cuevas»:

Redistribución interior de los equipos de almacenamiento dentro de la poligonal del proyecto. La poligonal y la superficie evaluada no varían. El objetivo es cumplir las distancias de seguridad respecto del terreno forestal y la franja perimetral de protección exigidas en las prescripciones adicionales del informe de impacto ambiental, así como con la conservación de los bancales.

Sustitución del firme previsto por zahorra filtrante en viales y zonas no edificadas, y reducción de las cimentaciones de hormigón a las huellas estrictamente necesarias. Así se reduce el sellado del suelo, se favorece la infiltración de las aguas pluviales y se limita la propagación de incendios. Con ello se da cumplimiento al informe de impacto ambiental y al anexo XI (prevención de incendios forestales) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana.

cve: BOE-B-2026-37130
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

Medidas de integración paisajística: zonas verdes y plantación de cítricos, acabados cromáticos acordes con el entorno y alumbrado exterior de baja intensidad, apantallado y limitado al interior del recinto.

b) Subestación eléctrica colectora «Promotores Cuevas 220/30 kV»:

Redistribución de los elementos y cotas de la subestación para adaptarla a los tres bancales existentes. Así lo requirió el Servicio de Paisaje de la Dirección General de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental de la Generalitat Valenciana en su informe de 4 de marzo de 2026. La superficie y su perimetral no se amplían.

Se conservan los muros que contienen las tierras, la geometría de las terrazas y la acequia del lateral este. Los distintos niveles se comunican mediante rampas, sin eliminar bancales.

c) Infraestructura de evacuación:

La línea subterránea de 30 kV entre la planta y la subestación colectora y la línea subterránea de 220 kV hasta la subestación «Vall d'Uixó 220 kV», de Red Eléctrica de España, S.A., siguen siendo íntegramente soterradas. Solo se ajustan sus trazados a la nueva disposición de la planta y la subestación. Siguen discurriendo por las mismas parcelas catastrales, sin afectar a nuevas fincas.

d) Potencia instalada:

El promotor ha aportado una declaración responsable con una nota técnica del fabricante (SUNGROW, 10 de septiembre de 2026) que acredita la limitación de la potencia activa de los convertidores asignados al proyecto. Según el artículo 5.5 del Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre, la potencia instalada pasa a ser de 55 MW. La capacidad de almacenamiento (220 MWh), la tecnología (LFP) y el número de equipos principales (11 estaciones de potencia y 44 contenedores de baterías) no cambian.

En su virtud, y a los efectos de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 131 del precitado Real Decreto 1955/2000, esta Dependencia somete al trámite de información pública la solicitud de modificación de autorización administrativa previa y la solicitud de autorización administrativa de construcción para el proyecto de planta de almacenamiento de baterías BESS Cuevas de 55,176 MW, y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de la Vall d'Uixó, provincia de Castellón, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: SONER PICASSO, S.L.U., con CIF: B13964093 y domicilio en calle Leganitos n. º 47, planta 10, 28013, Madrid.

Objeto de la petición: Obtención de modificación de la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para el proyecto de planta de almacenamiento de baterías BESS Cuevas de 55,176 MW y su infraestructura de evacuación de energía eléctrica.

Órgano competente: El órgano competente para resolver las solicitudes de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

cve: BOE-B-2026-37130
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

Órgano tramitador: Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Castellón, sita en la plaza María Agustina, número 6, Castellón de la Plana (C.P. 12003), correo electrónico: industria.castellon@correo.gob.es y Código DIR3 EA0040693.

Descripción de las instalaciones:

- Sistema de almacenamiento de 55 MW denominado "BESS Cuevas":

La actuación consiste en la construcción de una instalación de almacenamiento mediante baterías en la modalidad aislada (stand-alone) de 55 MW de potencia instalada, capacidad de generación y consumo y capacidad de almacenamiento de 220 MWh - 4 horas.

Características principales:

· 11 estaciones transformadoras de la marca SUNGROW MVS5140-LS.

· 44 contenedores de baterías de la marca SUNGROW ST5015UX.

· Tecnología de almacenamiento: LFP (Lithium Ferrum Phosphate).

- Línea de interconexión subterránea en 30 kV entre instalación de almacenamiento "BESS Cuevas" y subestación eléctrica colectora "Promotores Cuevas 220/30 kV":

La instalación de almacenamiento "BESS Cuevas" inyectará y consumirá la energía a través de una línea subterránea de media tensión en 30 kV, hasta la nueva subestación colectora "Promotores Cuevas 220/30 kV".

- Subestación eléctrica colectora "Promotores Cuevas 220/30 kV":

La nueva subestación eléctrica colectora, denominada "Promotores Cuevas 220/30 kV", se construirá con el objetivo de transformar la energía entre los niveles de 220 kV y 30 kV, conectando la "SE Vall d'Uixó 220 kV" existente, propiedad de REE, con el sistema de almacenamiento en baterías "BESS Cuevas".

- Línea de interconexión de alta tensión subterránea 220 kV entre la subestación eléctrica colectora "Promotores Cuevas 220/30 kV" y "SE Vall d'Uixó 220 kV" existente, propiedad de REE:

La actuación consiste en la construcción de una línea subterránea de alta tensión a 220 kV, con una longitud de 390 m, que conectará la subestación eléctrica colectora "Promotores Cuevas 220/30 kV" con la "SE Vall d'Uixó 220 kV" propiedad de REE.

Presupuesto total de ejecución material: 39.213.653,10 €.

Presupuesto total de ejecución material incluyendo medidas correctoras ambientales: 39.310.676,1 €.

Finalidad: Almacenamiento de energía mediante baterías e infraestructura de evacuación de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinada la documentación del proyecto y, en su caso, presentar por escrito las

cve: BOE-B-2026-37130
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

alegaciones que se estimen oportunas durante el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio. La documentación puede ser consultada en esta Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Castellón, contactando previamente para concertar cita, en el ayuntamiento afectado y en la página web de procedimientos de información pública de la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana a través del siguiente enlace (copie y pegue en el navegador):

https://mptmd.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/comunidad_valenciana/proyectos-ci/procedimientos-de-informacion-publica

Además, la documentación del proyecto puede consultarse también en el siguiente enlace directo (copie y pegue el enlace en el navegador):

https://almacen.redsara.es/sending/public/8999dd17-b7df-452d-89dd-3b324dc43ea7

Las alegaciones irán dirigidas a esta Dependencia y podrán presentarse en el Registro General de dicha Subdelegación del Gobierno en Castellón o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incluyendo el Registro Electrónico de la Administración General del Estado:

https://reg.redsara.es/es/

Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Con tal motivo, las alegaciones formuladas por cualquiera de ellos en este trámite de información pública deben presentarse por medios electrónicos.

Castellón de la Plana, 4 de noviembre de 2026.- El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, P.S.: Francisco Javier Cervera Jiménez, Director del Área de Industria y Energía.

ID: A260048859-1

cve: BOE-B-2026-37130
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde